



**Expediente:** 2016/150

**Descripción:** Convocatoria de seis becas para el Gabinete de Comunicación.

**Persona interesada:** AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, NIF P4622200F.

**Importe:** 86.400,00 €

**Procedimiento:** AY02 Concesión concurrencia competitiva

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto ha adoptado en fecha 18 de noviembre de 2016 el acuerdo núm. 68, que a continuación se transcribe literalmente:

“La Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2016, aprobó la concesión de 6 becas de formación para hacer prácticas periodísticas en el Gabinete de Comunicación y la formación de una lista de espera para sustituciones, en relación a la convocatoria aprobada por JGL, de fecha 13 de mayo 2016, según las bases aprobadas por el Pleno de fecha 29 de marzo de 2016 y publicadas en el BOP de Valencia de fecha 29 de abril de 2016.

Visto que una de las 6 personas beneficiarias, Marta Gozalbo Berenguer, ha renunciado a la beca antes de empezar, por lo tanto es una renuncia efectiva desde el 1 de noviembre de 2016.

En consecuencia, se ACUERDA:

*Primero.* Aceptar la renuncia a la beca de Marta Gozalbo Berenguer, con efectos del 1 de noviembre de 2016.

*Segundo.* Conceder 1 beca de 13.800 € (600 € mensuales bruts durante 23 meses) a Anaïs Ordóñez Teruel, como primera beneficiaria de la lista de espera, que empezará la actividad en fecha 1 de diciembre de 2016.

*Tercero.* Aprobar el gasto plurianual por importe de 13.800 €, correspondiendo en el programa plurianual 2016-2018\_Becas de Formación\_Prensa y Comunicación, la distribución por ejercicios de la cual es la que se indica a continuación, y disponer el gasto (fase D) con cargo a la aplicación presupuestaria 120 4910.48201\_a favor de los beneficiarios de las becas, correspondiendo al año 2016.

Las anualidades del ejercicio 2017 y 2018 quedan condicionadas al hecho que se habilite el crédito presupuestario correspondiente.

Orden relación	Beneficiaria	Presupuesto 2016 (1 mes)	Presupuesto 2017 (12 meses)	Presupuesto 2018 (10 meses)	TOTAL (23 meses)
1	Ordóñez Teruel, Anaïs	600	7.200	6.000	13.800

*Cuarto.* El abono de la beca se realizará mediante su inclusión en la nómina de este Ayuntamiento y se ordenará el pago de las mensualidades vencidas, según proceda a favor de los beneficiarios, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

*Quinto.* A todos los efectos, la beca está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones.

*Sexto.* En caso de concurrencia de ayudas para la misma finalidad, el beneficiario de la beca o, si procede, el representante, está obligado a comunicar en el Ayuntamiento de Sagunto las ayudas concedidas, tan pronto como las conozcan (arte. 14.d. de la LGS).



# Ajuntament de Sagunt

## Gabinet de Premsa

*Séptimo.* Comunicar a la Base de datos Nacional de Subvenciones la concesión de esta beca a favor de las personas interesadas.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (en su caso), comunicándole que este acto, que tiene carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá Vd., interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa.

En el supuesto de que Vd. opte por la interposición del recurso de reposición, lo hará ante el órgano municipal que dictó el acto y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del mismo, debiendo tener en cuenta que su interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa.

El recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado, y quedando expedita la vía contencioso-administrativa en caso contrario.

En el supuesto de que se decida Vd. por interponer recurso Contencioso-Administrativo directamente, lo hará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

La secretaria general p.s., la oficial mayor. Josefa M<sup>a</sup> Esparducer Mateu. Sagunt, 22 de noviembre de 2016



**Expediente:** 2016/150

**Descripción:** Convocatoria de seis becas para el Gabinete de Comunicación.

**Persona interesada:** AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, NIF P4622200F.

**Importe:** 86.400,00 €

**Procedimiento:** AY02 Concesión concurrencia competitiva

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto ha adoptado en fecha 18 de noviembre de 2016 el acuerdo núm. 68, que a continuación se transcribe literalmente:

“La Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2016, aprobó la concesión de 6 becas de formación para hacer prácticas periodísticas en el Gabinete de Comunicación y la formación de una lista de espera para sustituciones, en relación a la convocatoria aprobada por JGL, de fecha 13 de mayo 2016, según las bases aprobadas por el Pleno de fecha 29 de marzo de 2016 y publicadas en el BOP de Valencia de fecha 29 de abril de 2016.

Visto que una de las 6 personas beneficiarias, Marta Gozalbo Berenguer, ha renunciado a la beca antes de empezar, por lo tanto es una renuncia efectiva desde el 1 de noviembre de 2016.

En consecuencia, se ACUERDA:

*Primero.* Aceptar la renuncia a la beca de Marta Gozalbo Berenguer, con efectos del 1 de noviembre de 2016.

*Segundo.* Conceder 1 beca de 13.800 € (600 € mensuales brutos durante 23 meses) a Anaïs Ordóñez Teruel, como primera beneficiaria de la lista de espera, que empezará la actividad en fecha 1 de diciembre de 2016.

*Tercero.* Aprobar el gasto plurianual por importe de 13.800 €, correspondiendo en el programa plurianual 2016-2018\_Becas de Formación\_Prensa y Comunicación, la distribución por ejercicios de la cual es la que se indica a continuación, y disponer el gasto (fase D) con cargo a la aplicación presupuestaria 120 4910.48201\_a favor de los beneficiarios de las becas, correspondiendo al año 2016.

Las anualidades del ejercicio 2017 y 2018 quedan condicionadas al hecho que se habilite el crédito presupuestario correspondiente.

Orden relación	Beneficiaria	Presupuesto 2016 (1 mes)	Presupuesto 2017 (12 meses)	Presupuesto 2018 (10 meses)	TOTAL (23 meses)
1	Ordóñez Teruel, Anaïs	600	7.200	6.000	13.800

*Cuarto.* El abono de la beca se realizará mediante su inclusión en la nómina de este Ayuntamiento y se ordenará el pago de las mensualidades vencidas, según proceda a favor de los beneficiarios, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

*Quinto.* A todos los efectos, la beca está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones.

*Sexto.* En caso de concurrencia de ayudas para la misma finalidad, el beneficiario de la beca o, si procede, el representante, está obligado a comunicar en el Ayuntamiento de Sagunto las ayudas concedidas, tan pronto como las conozcan (arte. 14.d. de la LGS).



*Séptimo.* Comunicar a la Base de datos Nacional de Subvenciones la concesión de esta beca a favor de las personas interesadas.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (en su caso), comunicándole que este acto, que tiene carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá Vd., interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa.

En el supuesto de que Vd. opte por la interposición del recurso de reposición, lo hará ante el órgano municipal que dictó el acto y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del mismo, debiendo tener en cuenta que su interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa.

El recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado, y quedando expedita la vía contencioso-administrativa en caso contrario.

En el supuesto de que se decida Vd. por interponer recurso Contencioso-Administrativo directamente, lo hará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

La secretaria general p.s., la oficial mayor Josefa M<sup>a</sup> Esparducer Mateu. Sagunt, 22 de noviembre de 2016



Expediente: 2016/150

Persona interesada: AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO NIF: P4622200F

Procedimiento: AY02 Concesión de subvenciones en concurrencia competitiva

Descripción: Convocatoria de seis becas para el Gabinete de Comunicación

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto ha adoptado en fecha 7 de octubre de 2016 el acuerdo núm. 57, que a continuación se transcribe literalmente:

“Vistas las solicitudes presentadas en relación a la convocatoria de becas aprobada por la JGL de fecha 13 de mayo de 2016, relativa a Becas realización prácticas periodismo, según las bases aprobadas por el Pleno de fecha 29 de marzo de 2016 y publicadas en el BOP de Valencia de fecha 29 de abril de 2016.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración constituida en fecha 21 de septiembre de 2016, integrada por los miembros de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia.

En consecuencia, se ACUERDA:

*Primero.* Conceder 6 becas de 14.400 € (600 € mensuales brutos durante 24 meses) a los beneficiarios que se indican, que empezarán la actividad en fecha 1 de noviembre de 2016 de acuerdo con el siguiente detalle:

Núm.	Puntuación	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE BECA
1	10'80	Gómez Gil, Ángel	██████████	14.400 €
2	10'70	Gozalbo Berenguer, Marta	██████████	14.400 €
3	10'70	Chover Montaner, Vicent	██████████	14.400 €
4	10'20	Peris Gil, Mario	██████████	14.400 €
5	10'20	Gurrea Peris, Bárbara D.	██████████	14.400 €
6	9'90	Ferrer Franch, Roberto	██████████	14.400 €

*Segundo.* Aprobar el gasto plurianual por importe de 86.400 €, correspondiendo en el programa plurianual 2016-2018\_Becas de Formación\_Prensa y Comunicación, la distribución por ejercicios de la cual es la que se indica a continuación, y disponer el gasto (fase D) con cargo a la aplicación presupuestaria 120 4910.48201\_a favor de los beneficiarios de las becas, correspondiendo al año 2016.

Las anualidades del ejercicio 2017 y 2018 quedan condicionadas al hecho de que se habilite el crédito presupuestario correspondiente.



Orden Prelación	NIF	Beneficiario	Presupuesto 2016 (2 meses)	Presupuesto 2017 (12 meses)	Presupuesto 2018 (10 meses)	TOTAL (24 meses)
1	████████	Gómez Gil, Ángel	1.200	7.200	6.000	14.400
2	████████	Gozalbo Berenguer, Marta	1.200	7.200	6.000	14.400
3	████████	Chover Montaner, Vicent	1.200	7.200	6.000	14.400
4	████████	Peris Gil, Mario	1.200	7.200	6.000	14.400
5	████████	Gurrea Peris, Bárbara D.	1.200	7.200	6.000	14.400
6	████████	Ferrer Franch, Roberto	1.200	7.200	6.000	14.400
<b>Total general</b>			7.200	43.200	36.000	86.400

*Tercero.* El abono de la beca se realizará mediante su inclusión en la nómina de este Ayuntamiento y se ordenará el pago de las mensualidades vencidas, según proceda a favor de los beneficiarios, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

*Cuarto.* A todos los efectos, la beca está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones.

*Quinto.* En caso de concurrencia de ayudas para la misma finalidad, el beneficiario de la beca o, si procede, el representante, está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las ayudas concedidas, tan pronto como las conozcan (art. 14.d de la LGS).

*Sexto.* Comunicar a la Base de datos Nacional de Subvenciones la concesión de estas becas a favor de las personas interesadas.

*Séptimo.* Desestimar la solicitud de concesión de beca por no tener los requisitos, a los solicitantes y según los motivos que se indican en la tabla siguiente:

SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
Romeu Zorio, Carolina	████████	Base 6.4.c
Martínez Cataluña, Laia	████████	Base 6.4.e
Chust Bueno, Sara	████████	Base 6.4.a
Ibáñez Cuquerella, Miguel	████████	Base 6.4.c
Alonso López, Ventura	████████	Base 6.4.b
Navarro Máñez, Marta	████████	Base 6.4.b
Bosch Forés, Joel	████████	Base 6.4.a.b.c.e



# Ajuntament de Sagunt

## Gabinet de Premsa

*Octavo.* Constituir la siguiente lista de espera, según establecen las bases 8 y 16 de la Ordenanza, en el orden de prelación que se indica en la tabla siguiente:

Núm.	Puntuación	SOLICITANTES	NIF
1	9'80	Ordóñez Teruel, A.	████████
2	9'40	Mora Ciudad, S.	████████
3	8'90	Barba Gracia, C.	████████
4	8'70	Moreno Martínez, P.	████████
5	7'60	Sáez Rodrigo, S.	████████
6	7'30	Caballero Martínez, S.	████████
7	7'00	Rico Hernández, D.	████████
8	6'30	Alcaide Suárez, A.	████████
9	6'10	Padilla Bosque, D.	████████
10	6'00	Quintanilla Simón, N.	████████
11	5'20	Pardo García , M.	████████
12	5'10	Bono Furió, A.	████████
13	4'90	Caballer Alegre, F.	████████
14	4'50	Goicoechea Navarro, L.	████████
15	3'70	Ballester Bellver, L	████████



*Noveno.* La puntuación por apartados y total de los 21 aspirantes admitidos es la que se indica en la tabla siguiente.

	<b>Nombre</b>	<b>Expediente académico</b>	<b>Noticias, etc.</b>	<b>Valencià</b>	<b>Cursos, cursillos, etc</b>	<b>Memoria</b>	<b>Total</b>
1	Gómez Gil, A.	2'50	3	2	1'60	1'70	10'80
2	Gozalbo Berenguer, M.	2	3	2	2	1'70	10'70
3	Chover Montaner, V.X.	2	3	2	2	1'70	10'70
4	Peris Gil, M.	1'50	3	2	2	1'70	10'20
5	Gurrea Peris, B. D.	1'50	3	2	2	1'70	10'20
6	Ferrer Franch, R.	2'50	2'10	2	1'50	1'80	9'90
7	Ordóñez Teruel, A.	2	3	1	2	1'80	9'80
8	Mora Ciudad, S.	2	3	2	0'70	1'70	9'40
9	Barba Gracia, C.	1'50	2'70	1	2	1'70	8'90
10	Moreno Martínez, P.	2	--	3	2	1'70	8'70
11	Sáez Rodrigo, S.	2	--	2	2	1'60	7'60
12	Caballero Martínez, S.	1'50	3	--	1'10	1'70	7'30
13	Rico Hernández, D.	2	2'30	1	--	1'70	7'00
14	Alcaide Suárez, A.	2	0'30	2	0'20	1'80	6'30
15	Padilla Bosque, D.	2	0'60	--	1'70	1'80	6'10
16	Quintanilla Simón, N.	2	--	2	2	--	6'00
17	Pardo García, M.	2'50	--	1	1'70	--	5'20
18	Bono Furió, A.	1'50	--	--	2	1'60	5'10
19	Caballer Alegre, F.	2	0'80	--	0'50	1'60	4'90
20	Goicoechea Navarro, L.	2	--	1	1'50	--	4'50
21	Ballester Bellver, L	1'50	0'50	--	--	1'70	3'70

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (en su caso), comunicándole que este acto, que tiene carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo podrá Vd., interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

En el supuesto de que Vd., opte por la interposición del recurso de reposición, lo hará ante el órgano municipal que dictó el acto y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a





# Ajuntament de Sagunt

Gabinet de Premsa

aquel en que tenga lugar la notificación del mismo, debiendo tener en cuenta que su interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contenciosa administrativa.

El recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado, y quedando expedita la vía contenciosa administrativa en caso contrario.

En el supuesto de que se decida Vd., por interponer recurso contencioso administrativo directamente, lo hará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

El secretario general. Emilio Olmos Gimeno. Sagunto, 13 de octubre de 2016.